

## Consultas Realizadas

# Licitación 386594 - LPN SBE 93-20 ADQUISICION DE SISTEMA INTEGRADO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LOS DEPARTAMENTOS DE ADMINISTRACION DE SUMINISTROS MEDICOS, CONTROL DE CALIDAD, ELECTROMEDICINA, PRODUCCIONES VARIAS Y MATERIALES

### Consulta 1 - Especificaciones Tecnicas - Item 1 DISPOSITIVO DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES

| Consulta   | Fecha de Consulta |
|--|-------------------|
|  | 29-03-2022        |
| Para el numeral 10 solicitan cuanto sigue: Para el almacenamiento del Sistema Operativo >= 256 GB disponibles intercambiables en caliente, configurado en RAID1. Considerando actualizaciones de los fabricantes sobre tipo de componente solicitamos a la convocante sean aceptados discos SSD DE 220 GB EN RAID 1. |                   |

### Consulta 2 - Datos de Licitacion- Visita Tecnica

| Consulta  | Fecha de Consulta |
|---|-------------------|
|   | 29-03-2022        |
| Consultamos a la convocante posibilidad de cambiar la modalidad de visita técnica sea un requerimiento obligatorio en atención a la envergadura y alcance del proyecto. |                   |

### Consulta 3 - \*- Experiencia requerida

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 8. Experiencia Requerida, dice:</p> <p>Demostrar la experiencia en Provisión de Sistema de Circuito Cerrado de CCTV y/o Servicio de Mantenimiento de Sistema de Video Vigilancia con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2016 2017 2018 2019 2020) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sea aceptada la Experiencia en Provisión de Sistema de Circuito Cerrado de CCTV y/o Servicio de Mantenimiento de Sistema de Video Vigilancia con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas y/o privadas por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 6 (seis) (2015 - 2016 2017 2018 2019 2020) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

### Consulta 4 - \*- AUTORIZACION DEL FABRICANTE

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección DATOS DE LICITACIÓN, 14. Autorización del Fabricante, dice:</p> <p>Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: APLICA DEL ITEM 1 AL ITEM 17</p> <p>El ítem 17 corresponde a Escritorios. Al respecto, entendemos que existe un error de tipeo y que los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: APLICA DEL ITEM 1 AL ITEM 16. SOLICITAMOS a la Convocante confirmar si nuestra apreciación es correcta.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 5 - \*- Capacidad Técnica

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 9. Capacidad Técnica, Punto b, dice:</p> <p>b) Autorización del fabricante:</p> <p>a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.</p> <p>b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante</p> <p>c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por este último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.</p> <p>Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que sea aceptada la documentación que podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay o Cartas Apostilladas de conformidad a la ley 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, el mismo será considerado como valedero para la participación. De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 6 - \*- Capacidad Técnica

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 9. Capacidad Técnica. Punto k, dice:</p> <p>k) El oferente deberá contar con un Profesional que posea certificaciones de organismos internacionales especializadas específicamente en el diseño, construcción, operación, administración, mantenimiento, adquisición, instalación y auditoría de centros de cómputo. Se deberá adjuntar el currículum correspondiente y copia del Certificado donde figure su ID verificable con el ente acreditador. El profesional deberá ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente de 10 años de antigüedad, además de residir en Paraguay.</p> <p>SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptados que el oferente cuente con Profesionales que posean certificación Certified Data Centre Professional EXIN EPI CDCP para centros de cómputo. Se deberá adjuntar el currículum correspondiente y copia del Certificado donde figure su ID verificable con el ente acreditador. El profesional deberá ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente de 10 años de antigüedad, además de residir en Paraguay.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 7 - \*- Capacidad Técnica

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 9. Capacidad Técnica. Punto k, dice:</p> <p>k) El oferente deberá contar con un Profesional que posea certificaciones de organismos internacionales especializadas específicamente en el diseño, construcción, operación, administración, mantenimiento, adquisición, instalación y auditoría de centros de cómputo. Se deberá adjuntar el currículum correspondiente y copia del Certificado donde figure su ID verificable con el ente acreditador. El profesional deberá ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente de 10 años de antigüedad, además de residir en Paraguay.</p> <p>SOLICITAMOS a la Convocante que sea aceptado que el oferente cuente con Profesional que posea certificación de organismos internacionales especializados específicamente en el diseño, construcción, operación, administración, mantenimiento, instalación de centros de cómputo. Se deberá adjuntar el currículum correspondiente y copia del Certificado donde figure su ID verificable con el ente acreditador. El profesional deberá ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente de 10 años de antigüedad, además de residir en Paraguay.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 8 - \*- Capacidad Técnica

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 9. Capacidad Técnica. Punto s, dice:</p> <p>s) El oferente debe contar con equipos de medición de precisión homologado por el fabricante de la marca ofertada del cableado tanto de cobre como fibra, y demostrando la última calibración mediante un documento de mantenimiento a nombre del oferente.</p> <p>En el Pliego se puede leer que se exige que (sic) La oferta deberá incluir una garantía de 3 (Tres) años como mínimo, y la misma deberá incluir reposición de partes avanzadas en modalidad 8x5xNBD. Se solicita carta del fabricante de la solución ofertada dirigida a la convocante donde referencie el presente llamado y manifieste la duración, tipo, modalidad de garantía y reposición de parte ofertado por el oferente. Dicho esto; el oferente ya garantiza el trabajo de instalación de todo el Sistema Integrado de Video Vigilancia, por lo que SOLICITAMOS a la Convocante que la exigencia de contar con equipo de medición sea eliminada.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 9 - \*- Capacidad Técnica

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 9. Capacidad Técnica. Punto t, dice:</p> <p>(t) El oferente debe contar con equipos de empalmadora de fibra óptica demostrando con documentos a nombre del oferente.</p> <p>En el Pliego se puede leer que se exige que (sic) La oferta deberá incluir una garantía de 3 (Tres) años como mínimo, y la misma deberá incluir reposición de partes avanzadas en modalidad 8x5xNBD. Se solicita carta del fabricante de la solución ofertada dirigida a la convocante donde referencie el presente llamado y manifieste la duración, tipo, modalidad de garantía y reposición de parte ofertado por el oferente. Dicho esto; el oferente ya garantiza el trabajo de instalación de todo el Sistema Integrado de Video Vigilancia, por lo que SOLICITAMOS a la Convocante que la exigencia de contar con equipo empalmadora de fibra óptica sea eliminada.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 10 - \*- PLAZO ENTREGA DE OFERTA

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Debido a la complejidad de la solución requerida por la convocante, y que el plazo es excesivamente corto, limita la participación de los oferentes; SOLICITAMOS a la Convocante sea realizada una prórroga de al menos 10 días a fin de que los potenciales oferentes puedan analizar las exigencias técnicas y poder enviar consultas técnicas que pudieran surgir sobre éstas especificaciones a la convocante para que sean aclaradas de manera a poder preparar una oferta acorde a lo requerido.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 11 - DATOS DE LA LICITACIÓN/Autorización del Fabricante

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>"Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: APLICA DEL ITEM 1 AL ITEM 17"</p> <p>Solicitamos a la convocante muy amablemente aclarar si también aplica la carta del fabricante para el item 17 ya que incluye escritorio. La consulta obedece para poder entregar la documentacion acorde con lo solicitado.</p> |                   |            |

## Consulta 12 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION / Experiencia Requerida

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>"Demostrar la experiencia en Provisión de Sistema de Circuito Cerrado de CCTV y/o Servicio de Mantenimiento de Sistema de Video Vigilancia con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2016 2017 2018 2019 2020) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación."</p> <p>Solicitamos muy amablemente a la convocante bajar el porcentaje exigido para ampliar la participacion de otros posibles oferentes.</p> |                   |            |

## Consulta 13 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION /Capacidad Tecnica

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>"f) El oferente deberá contar con al menos dos (2) Técnicos Certificados por el fabricante del sistema de cableado de datos ofertado específicamente en la línea propuesta."</p> <p>Solicitamos a la convocante dejar como opcional este requisito ya que el servicio podría ser subcontratado y el servicio es el mismo método aplicar sea cual sea el cableado con excepción de ciertas marcas puntuales como commscope, lo ameritan y espero que este no sea el caso.</p> |                   |            |

## Consulta 14 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION /Capacidad Tecnica

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| i)El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 10 (diez) años en el rubro de Tecnologías de Información y Comunicación Tics."   |                   |            |
| Solicitamos muy amablemente bajar al menos 3 años a la antigüedad exigida , ya que con 5 años es suficiente experiencia para poder realizar el trabajo solicitado del proyecto. |                   |            |

## Consulta 15 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION /Capacidad Tecnica

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| i)El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 10 (diez) años en el rubro de Tecnologías de Información y Comunicación Tics."   |                   |            |
| Solicitamos muy amablemente bajar al menos 3 años a la antigüedad exigida , ya que con 5 años es suficiente experiencia para poder realizar el trabajo solicitado del proyecto. |                   |            |

## Consulta 16 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION /Capacidad Tecnica

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| "j) El oferente deberá contar con por lo menos 1 (Un) personales técnicos certificados por la dirección contra hechos punibles económicos y financieros de la Policía Nacional."   |                   |            |
| Solicitamos muy amablemente a la convocante dejar como opcional este requerimiento, ya que el mismo resulta realizar un proceso administrativo que tardaría muchos días y no llegaríamos a participar, esto se traduce que los que cumplen este requisitos son pocos y serán los únicos que tendrán oportunidad de presentar el requisito. |                   |            |

## Consulta 17 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION /Capacidad Tecnica

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| "k) El oferente deberá contar con un Profesional que posea certificaciones de organismos internacionales especializadas específicamente en el diseño, construcción, operación, administración, mantenimiento, adquisición, instalación y auditoría de centros de cómputo. Se deberá adjuntar el currículum correspondiente y copia del Certificado donde figure su ID verificable con el ente acreditador. El profesional deberá ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente de 10 años de antigüedad, además de residir en Paraguay" |                   |            |
| Solicitamos muy amablemente a la convocante dejar como opcional este requerimiento que limita la participación de otros oferentes, ya que el mismo no es estrictamente necesario para poder realizar un excelente trabajo que se enfoca en sistema de video vigilancia.   |                   |            |



## Consulta 18 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION /Capacidad Tecnica

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>"s) El oferente debe contar con equipos de medición de precisión homologado por el fabricante de la marca ofertada del cableado tanto de cobre como fibra, y demostrando la última Calibración mediante un documento de mantenimiento a nombre del oferente."</p> <p>Solicitamos muy amablemente a la convocante dejar como opcional ya que esto es una limitante que lo único que hace es limitar la participación de potentes oferente y no tiene validez ya que se pueden hacer con otros equipos del mercado de igual calidad.</p> |                   |            |

## Consulta 19 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION /Capacidad Tecnica

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>"t) El oferente debe contar con equipos de empalmadora de fibra óptica demostrando con documentos a nombre del oferente."</p> <p>Solicitamos muy amablemente a la convocante dejar como opcional, ya que el equipo podría venir de una subcontratación o del mismo consorcio. Esto tiene una doble intención de limitar la participación de posible oferentes potenciales en este llamado.</p> |                   |            |

## Consulta 20 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION /Capacidad Tecnica

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>"t) El oferente debe contar con equipos de empalmadora de fibra óptica demostrando con documentos a nombre del oferente."</p> <p>Solicitamos muy amablemente a la convocante dejar como opcional, ya que el equipo podría venir de una subcontratación o del mismo consorcio. Esto tiene una doble intención de limitar la participación de posible oferentes potenciales en este llamado.</p> |                   |            |

## Consulta 21 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS /Plazo de Entrega de oferta

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Solicitamos muy amablemente a la Convocante considerar la extensión de prórroga 15 días mas para la presentación de oferta, ya que debido a la alta complejidad para analizar los equipos y su compatibilidad el tiempo es muy corto.</p> |                   |            |

## Consulta 22 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS /ítem 1 - DISPOSITIVO DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>"GPU - Memoria &gt;= 4 GB GDDR5"</p> <p>Solicitamos muy amablemente a la convocante a aclarar porque la solicitud de este requerimiento, si el equipo no va reproducir video, solo va grabar video y entregar video. Si el video se graba con las características indicadas la unidad reproductora es la que deberá ser capaz de necesitar procesar la calidad del video.</p> |                   |            |



## Consulta 23 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS / Ítem 2 - SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| "Integración con sistemas del tipo POS"   |                   |            |
| informar que este requerimiento apunta a la marca Avigilon entre otros puntos que se mencionan a lo largo del pliego. Solicitamos que sea de modo opcional para todos los ítems que se mencionan. |                   |            |

## Consulta 24 - \*-Filtrado de Alarmas por estado.

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 235 dice:  |                   |            |
| 235. La interfaz debe admitir el filtrado de alarmas por estado en la siguiente prioridad:<br>Asignado a mí.<br>Alarmas activas (sin asignar).<br>Alarmas asignadas a otros.<br>Alarmas reconocidas.   |                   |            |
| Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple únicamente la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:<br><a href="https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/avigilon-acc7-client-es.pdf">https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/avigilon-acc7-client-es.pdf</a><br>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas "casi textualmente" y se encuentran en la página 182 de donde se menciona aparece sic "Alarmas asignadas a mí, Alarmas activas, Alarmas asignadas a otras personas y Alarmas confirmadas" que es la terminología usada por la marca.<br>Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que SOLICITAMOS que este requerimiento sea eliminado, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.  |                   |            |
| Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. |                   |            |

## Consulta 25 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS / Ítem 2 - SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| "El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos con 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante de la solución ofertada" |                   |            |
| Solicitamos muy amablemente a la convocante de bajar a un(1) técnico solamente.   |                   |            |

## Consulta 26 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS / Ítem 5 - CAMARA IP TIPO 1

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| "Lenguaje Multilenguaje y deberá incluir el español "                         |                   |            |
| Solicitamos a la convocante de aceptar almenos dos lenguaje Ingles y español. |                   |            |

## Consulta 27 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS / Ítem 7 - CAMARA IP TIPO 3

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| Solicitamos a la convocante aclarar porque tanto mega pixel son requeridos, ya que no se justifica por el grabado y uso de funcionamiento de las cámaras. Solicitamos bajar a 5 megapixel. |                   |            |

## Consulta 28 - \*-Cuadros Delimitadores

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 230 dice:  |                   |            |
| 230 Actividad de análisis de video con cuadros delimitadores codificados por colores alrededor de objetos en movimiento clasificando como mínimo humanos y/o vehículos..   |                   |            |
| Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple únicamente la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:   |                   |            |
| <a href="https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/avigilon-acc7-client-es.pdf">https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/avigilon-acc7-client-es.pdf</a>  |                   |            |
| Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas "casi textualmente" y se encuentran en la página 78, 83 de donde se menciona aparece sic "Cuadro Delimitador" alrededor de persona o vehículo.  |                   |            |
| Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que SOLICITAMOS que este requerimiento sea eliminado, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.  |                   |            |
| Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. |                   |            |

## Consulta 29 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS / Ítem 14 - CAMARA IP TIPO 10

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| "Deberá contar con un sistema de limpieza del cristal externo del objetivo (en caso que la cámara no cuente con dicho accesorio el oferente deberá incluir en su oferta los servicios profesionales para acudir cada vez que la convocante considere necesario para realizar la limpieza del cristal externo del objetivo de la cámara)" |                   |            |
| Solicitamos muy amablemente a la convocante dejar como opcional, ya que el equipo podría venir sin el mismo y con el mantenimiento continuo se podría resolver esto detalles. Esto tiene una doble intención de limitar la participación de posible oferentes potenciales en este llamado  |                   |            |

## Consulta 30 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS / Ítem 15 - CAMARA IP TIPO 11

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>"Deberá contar con un sistema de limpieza del cristal externo del objetivo (en caso que la mara no cuente con dicho accesorio el oferente deberá incluir en su oferta los servicios profesionales para acudir cada vez que la convocante considere necesario para realizar la limpieza del cristal externo del objetivo de la cámara)"</p> <p>Solicitamos muy amablemente a la convocante dejar como opcional, ya que el equipo podría venir sin el mismo y con el mantenimiento continuo se podría resolver esto detalles. Esto tiene una doble intención de limitar la participación de posible oferentes potenciales en este llamado</p> |                   |            |

## Consulta 31 - \*-Distanciamiento Social y Uso de Mascarilla

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 157 y 158 dice:</p> <p>157. Medición en el Distanciamiento entre personas.<br/>158. Detección en el uso de máscaras faciales(Barbijos)</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple únicamente la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:<br/><a href="https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/covid/vsa-covid-19-response-technology-white-paper-es-la.pdf">https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/covid/vsa-covid-19-response-technology-white-paper-es-la.pdf</a></p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas "casi textualmente" y se encuentran en la página 2 de donde se menciona que es el software de gestión de video Avigilon Control Center (ACC) el que cumple con estos requerimientos. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que SOLICITAMOS que este requerimiento sea eliminado, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> |                   |            |

## Consulta 32 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS / Ítem 16 CAMARA IP TIPO 12

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Resolución Máxima &gt;= 15 Mega Pixel</p> <p>Solicitamos a la convocante aclarar porque tanto mega pixel son requeridos, ya que no se justifica por el grabado y uso de funcionamiento de las cámaras. Solicitamos bajar a 5 megapixel.</p> |                   |            |

## Consulta 33 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS / Notebook - Plantilla DNC001 Notebook Tipo 1 - AVANZADA

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| "Puertos VGA x 1 - HDMI x 1 - LAN x 1 - USB 2.0 x 1 mínimo - USB 3.0 x 2 mínimo - Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar - DC In. " |                   |            |
| Solicitamos a la convocante dejar como opcional el requisito de de puerto VGA, ya que este puerto ya no viene en la nuevas generaciones de equipos     |                   |            |

## Consulta 34 - \*-Eficiencia Energética

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1 - DISPOSITIVO DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES. Punto 24 dice:  |                   |            |
| 24. Eficiencia energética: 80 PLUS.<br>Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple únicamente la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:<br><a href="https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/nvr/avigilon-nvr3-std-datasheet-en-rev9.pdf">https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/nvr/avigilon-nvr3-std-datasheet-en-rev9.pdf</a><br>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas y se encuentran en la página 2 del Catálogo de Avigilon HD NVR Standard.<br>Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que solicitamos la eliminación de estos requerimientos, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.   |                   |            |
| Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. |                   |            |

## Consulta 35 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS / Switch PoE de 24puertos

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| "Entrada de tensión eléctrica - Eficacia de la fuente &#8805; 82 "  |                   |            |
| Solicitamos muy amablemente a la convocante dejar como opcional, ya que no todos los equipos trabajan con fuentes de mas de 82% que es la categoria Plus. la consulta surge por limita la participacion de otros oferentes. |                   |            |

## Consulta 36 - Consulta

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| "Soporte de E2E-HOL o similar"  |                   |            |
| Solicitamos muy amablemente a la convocante dejar como opcional, ya que por el uso de la funciona del Switch no es estrictamente necesario. la consulta surge por limita la participación de otros oferentes. |                   |            |

## Consulta 37 - \*-Transacción POS

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 40 al Punto 44 dice:</p> <p>128. Se inició la transacción POS. Exigido<br/>129. Transacción POS finalizada. Exigido<br/>130. Excepción de transacción POS. Exigido.<br/>Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple únicamente la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:<br/><a href="https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf">https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf</a></p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas "casi textualmente" y se encuentran en la página 204 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Enterprise Client, donde se cambia el término POS por la palabra TPV que resulta ser la nomenclatura usada por AVIGILON.<br/>Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que SOLICITAMOS que este requerimiento sea considerado como opcional, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> |                   |            |

## Consulta 38 - Consulta

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>"IP Multicast VLAN (IPMVLAN)"</p> <p>Solicitamos muy amablemente a la convocante dejar como opcional, ya que por el uso de la función del Switch no es estrictamente necesario. la consulta surge por limita la participación de otros oferentes.</p> |                   |            |

## Consulta 39 - \*-Detección de Tapa Bocas

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 40 al Punto 44 dice:</p> <p>Deberá proporcionar una vista abstracta representada por una figura geométrica, por ejemplo, un hexágono deberá representar a una cámara y estas deberán estar agrupadas por sitios y carpetas. Debiendo indicar mediante colores identificadores, al menos lo siguiente.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que solo lo cumple la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:<br/><a href="https://www.avigilon.com/es-la/products/ai-video-analytics/focus-of-attention?">https://www.avigilon.com/es-la/products/ai-video-analytics/focus-of-attention?</a></p> <p>Este requerimiento apunta a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que solicitamos la eliminación de este requerimiento, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> |                   |            |

## Consulta 40 - \*-Detección de Tapa Bocas

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 315 dice:</p> <p>Detección del Uso de Barbijos (Tapa Bocas).<br/>Cuando un objeto Persona ingresa a una zona deberá detectar el uso o no de barbijos. Exigido.</p> <p>En los Software VMS como el requerido por la Convocante, las Analíticas se licencian por unidades de cámara.<br/>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 294 al Punto 302, se indican las cantidades de cámaras que deberán tener la analítica requerida para el sistema son:</p> <p>CAMARA IP TIPO 3. 4 (Cuatro) Unidades<br/>CAMARA IP TIPO 4. 4 (Cuatro) Unidades<br/>CAMARA IP TIPO 5. 11 (Once) Unidades<br/>CAMARA IP TIPO 6. 6 (Seis) Unidades<br/>CAMARA IP TIPO 7. 12 (Doce) Unidades<br/>CAMARA IP TIPO 8. 9 (Nueve) Unidades<br/>CAMARA IP TIPO 9. 1 (Uno) Unidad<br/>CAMARA IP TIPO 10. 2 (Dos) Unidades<br/>CAMARA IP TIPO 12. 9 (nueve) Unidades</p> <p>El total de las cámaras requeridas es de 58 (cincuenta y ocho) unidades. Entendemos que la cantidad de licencias para la Detección del uso de Tapa bocas equivale a 58 (cincuenta y ocho) cámaras.<br/>SOLICITAMOS a la convocante confirmar si nuestra apreciación es correcta.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ( ) deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante .</p> |                   |            |



## Consulta 41 - \*-Formatos

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 274 dice:</p> <p>Exporta un fotograma fijo de video como se muestra en el área de vista previa de video. PNG. EXIGIDO.<br/>Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple la marca AVIGILON y lo hace sola y únicamente con Cámaras de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:<br/><a href="https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf">https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf</a></p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas y se encuentran en la página 182 a 189 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Enterprise Client.<br/>Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que SOLICITAMOS la eliminación de este requerimiento, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> |                   |            |

## Consulta 42 - \*-Formatos

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 266 dice:</p> <p>Exportar video grabado en los siguientes formatos. PNG. EXIGIDO.<br/>Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple la marca AVIGILON y lo hace sola y únicamente con Cámaras de la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:<br/><a href="https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf">https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf</a></p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas y se encuentran en la página 182 a 189 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Enterprise Client.<br/>Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que SOLICITAMOS la eliminación de este requerimiento, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> |                   |            |

## Consulta 43 - \*-Formatos

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 240 dice:</p> <p>Admitir la capacidad de crear un mapa que represente la ubicación física de las cámaras y otros dispositivos en todo el sistema de vigilancia. Permitir crear mapas como mínimo a partir de imágenes en los siguientes formatos:<br/>JPEG. BMP. PNG.</p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas y se encuentran en la página 144 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Enterprise Client y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:<br/><a href="https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf">https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf</a></p> <p>Este requerimiento apunta a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva para otros potenciales oferentes. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que SOLICITAMOS la eliminación de este requerimiento, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 44 - \*-Vincular Audio y Video

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 193 al Punto 196 dice:</p> <p>193. Proporcionar la capacidad de vincular cualquier fuente de audio a cualquier fuente de video.<br/>194. Capacidad de vincular múltiples fuentes de audio a una única fuente de video.<br/>195. Capacidad de vincular múltiples fuentes de video a una única fuente de audio.<br/>196. Proporcionar la capacidad de sincronizar audio y video en la reproducción.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple la marca AVIGILON y lo hace sola y únicamente con Cámaras de la marca AVIGILON por ende apunta a un solo fabricante y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:<br/><a href="https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf">https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf</a></p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas "textualmente" y se encuentran en las páginas 116 y 117 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Enterprise Client</p> <p>Este requerimiento apunta a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva para otros potenciales oferentes. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que SOLICITAMOS la eliminación de este requerimiento, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 45 - \*-Actualización de Firmware

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 94 al Punto 97 dice:</p> <p>94 Actualización de firmware iniciada.<br/>95 Actualización de firmware completada.<br/>96 Falló la actualización del firmware.<br/>97 Se ha detectado un firmware obsoleto.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que lo cumple la marca AVIGILON y lo hace sola y únicamente con Cámaras de la marca AVIGILON por ende apunta a un solo fabricante y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:<br/><a href="https://help.avigilon.com/h3-webui/es/H3/WebUI/WebUI_UpgradeFirmware.htm">https://help.avigilon.com/h3-webui/es/H3/WebUI/WebUI_UpgradeFirmware.htm</a><br/>Siendo que en el PBC, punto 12 del Ítem 2 se está solicitando una Solución en que puedan operar diferentes cámaras de diferentes fabricantes:</p> <p>Deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos.</p> <p>Resulta que este requerimiento contradice la exigencia de poder operar múltiples fabricantes, ya que solo permite actualizar firmware de la marca del fabricante. Este requerimiento apunta a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictivo para otros potenciales oferentes. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que SOLICITAMOS la eliminación de estos requerimientos, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 46 - \*-Actualización de Firmware

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, en el ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 94 al Punto 99 dice:</p> <p>94 Actualización de firmware iniciada.<br/>95 Actualización de firmware completada.<br/>96 Falló la actualización del firmware.<br/>97 Se ha detectado un firmware obsoleto.<br/>98 Evento definido por el usuario iniciado.<br/>99 Evento definido por el usuario finalizado.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad que solo lo cumple la marca AVIGILON y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:<br/><a href="https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf">https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf</a></p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas "textualmente" y se encuentran en las página 202 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Enterprise Client. Este requerimiento apunta a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva para otros potenciales oferentes dentro del llamado. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que SOLICITAMOS la eliminación de este requerimiento, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 47 - \*-Firmware Obsoleto

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 97 dice:</p> <p>97 Se ha detectado un firmware obsoleto.</p> <p>Si se requiere de una conexión a un Servidor Externo para que el Software Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente identifique que un Firmware está obsoleto, se entiende de que se deberá tener una conexión a Internet permanente que le permita estar realizando la verificación de los estados de los firmwares de los dispositivos conectados a todo el sistema. Este tipo de conexión hace a todo el Sistema de Seguridad de CCTV sea vulnerable pues al estar conectado de esa forma permitiría accesos malintencionados que lo podrían dañar.</p> <p>Por tanto, solicitamos a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, existen otros métodos de actualización de Firmwares más seguros que no arriesgan la integridad de toda la solución como el de realizar una descarga directamente de la página del fabricante y hacer la actualización de firmware sin necesidad de la intervención del sistema.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 48 - \*-Actualización de Firmware

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 94 al Punto 97 dice:</p> <p>94 Actualización de firmware iniciada.<br/>95 Actualización de firmware completada.<br/>96 Falló la actualización del firmware.<br/>97 Se ha detectado un firmware obsoleto.</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la convocante confirmar si las actualizaciones de Firmware son un proceso normal en el cual un Operador ante una falla o necesidad identifica que el firmware de un dispositivo es obsoleto, o este requerimiento es un proceso automático del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video que precisará de una conexión externa a un servidor de actualizaciones de firmwares de los dispositivos.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 49 - \*-Actualización de Firmware

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 94 al Punto 97, dice:</p> <p>94 Actualización de firmware iniciada.<br/>95 Actualización de firmware completada.<br/>96 Falló la actualización del firmware.<br/>97 Se ha detectado un firmware obsoleto.</p> <p>La Solución del Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente requerida por las Especificaciones Técnicas del PBC ya indica qué y cuáles son las funcionalidades exigidas y que deben ser las que estarán operativas en la solución. Habitualmente las actualizaciones de Firmware se dan ante la necesidad de correcciones de fallos del software o bien para habilitar nuevas funcionalidades requeridas. Por tanto, solicitamos a la convocante explicar cuáles serían los motivos que impulsan a realizar la actualización de firmware de un sistema que está operativo y funcional con los requerimientos requeridos ya solicitados.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 50 - \*-Procesamiento y Compresión de Video y Audio

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 62, dice:</p> <p>Admitir los formatos de compresión de video estándar de la industria, que incluyen, como mínimo entre otros, los siguientes:<br/>JPEG2000.<br/>MJPEG.<br/>MPEG-4.<br/>H.264.<br/>H.265.</p> <p>Considerando que el formato JPEG2000 es un formato de video que no todos los fabricantes de software VMS utilizan debido a que el resultado de compresión del mismo es de Calidad Inferior que los demás, MJPEG, MPEG-4, H.264 y H.265, solicitamos a la Convocante que el requerimiento del formato de compresión de JPEG2000 sea considerado como opcional, de esta forma se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |



## Consulta 51 - \*-Multiplexor de Hardware

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 2, dice:</p> <p>Se deberá considerar una aplicación de software VMS que pueda ser instalado en cualquier hardware de plataforma abierta y no requiera multiplexor de hardware o tecnología de división de tiempo para video o audio.</p> <p>Al respecto, la convocante describe en los requerimientos técnicos un Sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video Inteligente; el cual requiere de Servidores en los cuáles el software realizará la gestión de todas las imágenes de Video, por tanto SOLICITAMOS a la Convocante que indique a qué se refiere con no requerir de un multiplexor de hardware o tecnología de división de tiempo para video o audio a fin de no incurrir en confusiones.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 52 - \*-Hardware de Plataforma Abierta

| Consulta  | Fecha de Consulta | 30-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 2 dice:</p> <p>Se deberá considerar una aplicación de software VMS que pueda ser instalado en cualquier hardware de plataforma abierta y no requiera multiplexor de hardware o tecnología de división de tiempo para video o audio.</p> <p>Al respecto, entendemos que la convocante requiere que el software VMS pueda ser instalado en un hardware con plataforma LINUX, favor confirmar si nuestra apreciación es correcta. De ser correcta nuestra apreciación, SOLICITAMOS a la Convocante que este requerimiento sea considerado como Opcional teniendo en cuenta de que al tratarse de una instalación de Equipos y sistema de Gestión y Almacenamiento de Imágenes de Video nuevo no se justifica el requerimiento pues esto no afecta en ningún aspecto el desempeño de la solución requerida.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferente () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 53 - "Soporte de E2E-HOL o similar"

| Consulta  | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Solicitamos muy amablemente a la convocante dejar como opcional, ya que por el uso de la funcion del Switch no es estrictamente necesario. la consulta surge por limita la participacion de otros oferentes.</p> |                   |            |

## Consulta 54 - "IP Multicast VLAN (IPMVLAN)"

| Consulta   | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| Solicitamos muy amablemente a la convocante dejar como opcional, ya que por el uso de la función del Switch no es estrictamente necesario. la consulta surge por limita la participación de otros oferentes. |                   |            |

## Consulta 55 - Datos de Licitación

| Consulta   | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| En el análisis del Pliego de Bases y Condiciones así como en las demás documentaciones que hacen al proceso licitatorio, hemos notado que la denominación de los ítems que conforman desde el ítem 17 al 64 corresponden a lo que sería el NOC, siendo que en la planilla de precios publicada no se encuentra especificada de esta manera como si lo está en el dictamen de precios elaborado por la entidad, así también que la unidad de Medida y/o presentación para el ítem NOC y los sub-ítems que le siguen corresponden a una medida globalizada por ser el proyecto de tipo Llave en mano.<br>Consultamos a la convocante si esta interpretación es correcta y pueda aclarar este punto para una correcta presentación de ofertas.<br>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. |                   |            |

## Consulta 56 - \*-Visita Técnica

| Consulta  | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN. 11. Visita al sitio de ejecución del contrato dice:<br><br>La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:<br>Fecha: Tres (3) días antes del tope de las consultas<br>Lugar: Los Departamentos de Administración de Suministros Médicos, Control de Calidad, Electromedicina, Producciones Varias y Materiales, Dirección: Dr. Manuel Peña, e/ Dr. Antonio Bestard y Dr. Antonio Mena Porta Asunción.<br>Hora: 08:00 hs.<br>Procedimiento: Se procederá a realizar un recorrido por los sitios con el fin de exponer a los oferentes la necesidad y motivo del presente llamado.<br><br>Debido a la complejidad del presente llamado y considerando que el plazo para realizar la Visita y Consultas es muy corto; solicitamos respetuosamente a la Convocante que indique una fecha y horario en el que se pueda realizar la visita técnica, y que también se amplíe el plazo de consultas a 15 (quince) días, teniendo en cuenta que luego de realizar la Visita Técnica surgirán nuevas consultas que deben ser aclaradas por la convocante, a fin de que los potenciales oferentes puedan presentar una oferta acorde a lo requerido por la convocante.<br><br>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; (.) sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo |                   |            |

## Consulta 57 - \*-Visita Técnica

| Consulta   | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, Visita al sitio de ejecución del contrato, se menciona lo siguiente:</p> <p>Fecha: Tres (3) días antes del tope de las consultas</p> <p>Sobre dicho plazo se solicita a la convocante extender el periodo para ser llevada a cabo la visita al sitio de ejecución del contrato, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes en beneficio directo a la Convocante, lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ( ) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 58 - \*-Visita Técnica

| Consulta  | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, Visita al sitio de ejecución del contrato, se menciona lo siguiente:</p> <p>Participación obligatoria: NO.</p> <p>Sin embargo, en el apartado Capacidad Técnica, punto 9 se solicita: l) Constancia de haber realizado la Visita Técnica y Declaración Jurada donde manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar en el presente apartado si la Visita Técnica es de carácter obligatorio, en caso de ser obligatorio pedimos a la convocante ampliar o reprogramar la visita a fin de permitir la participación de un mayor número de oferentes en beneficio directo a la Convocante, lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas (.) sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 59 - \*-Visita Técnica

| Consulta   | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, Visita al sitio de ejecución del contrato, se menciona lo siguiente:<br/>Participación obligatoria: NO.<br/>Sin embargo, en el apartado Capacidad Técnica, punto 9 se solicita: I) Constancia de haber realizado la Visita Técnica y Declaración Jurada donde manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si con la presentación de la Declaración jurada de conocer el sitio y que el oferente cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato, ya se da por cumplido el requisito, en caso de ser correcta nuestra apreciación solicitamos sustituir el punto 9 por el siguiente requerimiento: I) Constancia de haber realizado la Visita Técnica y/o Declaración Jurada donde manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones.<br/>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas (.) sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 60 - \*-Hardware de Plataforma Abierta

| Consulta  | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 2 dice:</p> <p>Se deberá considerar una aplicación de software VMS que pueda ser instalado en cualquier hardware de plataforma abierta y no requiera multiplexor de hardware o tecnología de división de tiempo para video o audio.</p> <p>Lo requerido sobre el VMS de que pueda ser instalado en cualquier hardware de plataforma abierta; apunta a lo que menciona la marca AVIGILON como solución patentada, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: <a href="https://www.avigilon.com/es-la/products/access-control/hardware?">https://www.avigilon.com/es-la/products/access-control/hardware?</a></p> <p>Luego en el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 12 dice:</p> <p>Deberá permitir la inclusión a la plataforma de cámaras, codificadores, de múltiples fabricantes tanto por Onvif y/o API driver propietario del fabricante de los dispositivos.</p> <p>Siendo que la solución de AVIGILON; NO Permite la integración de múltiples fabricantes como se puede comprobar en la link anterior, el VMS de la marca AVIGILON solo permite la integración con Farpointe Data, HID Global, Schlage y ViRDI; por lo que SOLICITAMOS a la Convocante que este requerimiento sea reformulado para solicitar que La aplicación de software VMS a ser instalado deberá permitir la instalación de hardware multimarca e integraciones con sistemas de terceros.<br/>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

## Consulta 61 - \*-Marca de Tiempo

| Consulta   | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| En Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 227 dice:  |                   |            |
| 227. Marca de tiempo en vivo con la opción de mostrar la hora del dispositivo o la hora local  |                   |            |
| <p>El video que se ve encima del video de la cámara dentro del cliente de monitoreo muestra el horario de la cámara en si (este horario viene desde la cámara). No puede mostrarse el horario del pc cliente (horario local) en ese video, pues el video mostrado es de la cámara y el horario mostrado en ese video será el de la cámara que se configura desde el propio sistema. De todas formas, el horario de la estación de monitoreo y el horario de la cámara deberían y deben ser exactamente los mismos.</p> <p>SOLICITAMOS que este requerimiento sea considerado como opcional, ya que este requerimiento no altera el desempeño del sistema solicitado.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> |                   |            |

## Consulta 62 - \*-Formato de Compresión de Video

| Consulta  | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| En Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 62 dice:  |                   |            |
| 62. Admitir los formatos de compresión de video estándar de la industria, que incluyen, como mínimo entre otros, los siguientes:<br>JPEG2000.<br>MJPEG.<br>MPEG-4.<br>H.264.<br>H.265.  |                   |            |
| <p>Es incorrecta la afirmación del pliego que menciona Admitir los formatos de compresión de video estándar de la industria. El formato JPEG2000 no es un formato de compresión de video; y si un formato de compresión de imagen. Por otro lado, hablando de estándares de industria, en lo que se refiere a compresión de imágenes, el estándar es JPEG y no JPEG2000. SOLICITAMOS que este requerimiento sea considerado como opcional, y con esto se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> |                   |            |

## Consulta 63 - \*-Vincular Fuente de Audio a Fuente de Video

| Consulta   | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 193 a Punto 196 dice:</p> <p>193. Proporcionar la capacidad de vincular cualquier fuente de audio a cualquier fuente de video.<br/>194. Capacidad de vincular múltiples fuentes de audio a una única fuente de video.<br/>195. Capacidad de vincular múltiples fuentes de video a una única fuente de audio.<br/>196. Proporcionar la capacidad de sincronizar audio y video en la reproducción.</p> <p>En un sistema de seguridad por monitoreo es posible soportar audio bidireccional, o sea, grabar el audio que viene de una cámara o de un micrófono del sistema, y poder enviar audio a los altavoces del sistema. En este sentido, es posible grabar el video de una cámara y el audio correspondiente a esa cámara. La capacidad de vincular cualquier fuente de audio a cualquier fuente de video (punto 193) no tiene aplicación práctica pues el audio atribuido a un video debe ser el audio captado por esa cámara, sino el audio no tendrá correlación con el video y viceversa. En ese sentido, también requerir múltiples fuentes de audio (punto 194) relacionadas a un video, o viceversa (punto 195), no tiene aplicación práctica pues se tratan de escenas y fuentes diferentes.</p> <p>Por lo expuesto arriba, SOLICITAMOS que estos requerimientos sean considerados como opcionales.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> |                   |            |

## Consulta 64 - \*- Escalar Alarmas

| Consulta  | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 32 dice:</p> <p>32. Escalar las alarmas de un usuario o grupo de usuarios a otro, si la alarma no es reconocida en un intervalo de tiempo predeterminado.</p> <p>SOLICITAMOS que éste requerimiento sea considerado como opcional; de esta forma se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> |                   |            |



## Consulta 65 - \*-Eventos del Servidor

| Consulta   | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p data-bbox="97 338 1562 405">En Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 71 y Punto 72 dice:</p> <p data-bbox="97 439 512 499">71. Error de la base de datos<br/>72. Error de inicialización de datos.</p> <p data-bbox="97 533 1485 600">Este requerimiento es una funcionalidad del VMS de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:</p> <p data-bbox="97 600 1190 633"><a href="https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf">https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf</a></p> <p data-bbox="97 667 1513 734">Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas "textualmente" y se encuentran en las página 192 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Enterprise Client.</p> <p data-bbox="97 734 1541 857">Este requerimiento apunta a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que SOLICITAMOS la eliminación de este requerimiento, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p data-bbox="97 857 1541 1211">Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |



## Consulta 66 - \*-Control sobre Imágenes

| Consulta  | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2 SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE VIDEO INTELIGENTE. Punto 222 dice:</p> <p>222. Permitir hacer clic en el cuadro delimitador de un objeto clasificados para iniciar la búsqueda de apariencia.</p> <p>Este requerimiento es una funcionalidad del VMS de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante:<br/><a href="https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf">https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-enterprise-es-rev2.pdf</a></p> <p>Como se puede notar estas exigencias fueron copiadas "textualmente" y se encuentran en las página 155 de la Guía del usuario de Avigilon Control Center Enterprise Client.</p> <p>Este requerimiento apunta a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva. Este requerimiento fue incluido con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que SOLICITAMOS la eliminación de este requerimiento, ya que de mantener el mismo solo se favorece al oferente que representa a la marca referida.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |